Expediente nº: 11/2025-A
Objeto de la Contratación: GESTIÓN RESIDUOS SANITARIOS DEL IVML en ARABA, GIPUZKOA Y BIZKAIA
Tarea: Pliego de prescripciones técnicas.
Procedimiento: Abierto Simplificado

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. RESIDUOS SANITARIOS

Los residuos sanitarios que se generan con más frecuencia en las tres subdirecciones del IVML son los siguientes:

- Residuos sanitarios infecciosos o de riesgo
- Residuos cortantes y punzantes
- Residuos anatómicos conservados en formol
- Disolventes No Halogenados
- Disolventes Halogenados
- Residuos de laboratorio

Además, la empresa se encargará de la recogida y eliminación de todos los residuos sanitarios incluidos en el Artículo 3 del Decreto 21/2015, de 3 de marzo, que regula la gestión de los residuos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. GESTIÓN EXTERNA

Se entiende como tal la gestión que comprende las diferentes operaciones de gestión de residuos que se llevan a cabo en el exterior del centro generador de residuos, incluyendo la recogida, el transporte y el tratamiento de valorización o de eliminación.
Dicha gestión se ajustará a las condiciones previstas según el citado Decreto 21/2015 de 3 de marzo que regula la gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi, en los capítulos II, IV y V (artículos 9 a 22) disposición adicional, disposición derogatoria y disposiciones finales.

3. ENVASES PARA RESIDUOS SANITAROS

La empresa contratista estará obligada a suministrar a la subdirección del IVML del que es adjudicatario, todos los envases, con sus correspondientes pictogramas, incluidos en el precio de gestión del residuo, necesarios para la correcta clasificación y almacenamiento de los residuos en condiciones de seguridad. Las exigencias que deben cumplir los envases objeto deberán estar ajustadas al Decreto 21/2015 y al resto de normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la hermeticidad de los envases.

Las operaciones de suministro de envases y etiquetas se coordinarán con cada una de las subdirecciones del IVML, previa solicitud de estos y que coincidirá con la solicitud de retirada de residuos sanitarios

4. RECOGIDA DE RESIDUOS SANITARIOS

Los centros de recogida de residuos sanitarios para cada uno de los lotes son:
Lote 1: Araba, Instituto Vasco de Medicina Legal - Avda. Gasteiz 18 – 01008 Vitoria-Gasteiz
Lote 2: Gipuzkoa, Instituto Vasco de Medicina Legal – Plaza Teresa de Calcuta 1-semisótano – 20012 Donostia
Lote 3: Bizkaia, Instituto Vasco de Medicina Legal: – Barroeta Aldamar 10 – 48001 Bilbao y Buenos Aires 6 – 48001 Bilbao

En cada una de las recogidas la empresa contratista entregará al personal responsable de cada centro un albarán con el registro de los residuos retirados, cantidad y tipología de envases entregados etc.
La empresa contratista será responsable de la carga de los residuos desde su localización en el centro hasta sus vehículos. Estas operaciones de carga se realizarán en condiciones de seguridad exigidas por la legislación vigente, minimizando el riesgo para las personas y el medio ambiente.

6. FRECUENCIA DE RETIRADA

Cada subdirección del IVML, como centro productor de residuos sanitaros, establecerá las retiradas de acuerdo con sus necesidades y capacidad de almacenamiento, no estableciéndose una frecuencia fija de retirada, si bien normalmente se realizará dos o tres veces al mes en cada subdirección IVML, no obstante esa media es susceptible de ser modificada de manera puntual (por picos de generación de residuos) o periódicamente (por necesidades del servicio) según lo considere la organización del servicio.

La recogida de los residuos se hará siempre tras la solicitud del centro productor de residuos (IVML) que llegará directamente por correo electrónico o por teléfono a la persona designada por la empresa adjudicataria como interlocutor, esta solicitud se realizará con una antelación mínima de 48 horas al día solicitado para la recogida de los residuos y/o entrega de contenedores.

7. HORARIO

La recogida de residuos y/o entrega de los contenedores en los centros indicados en el punto 5 de este pliego, se realizará dentro del horario habitual establecido entre las 8 horas y las 15 horas de lunes a viernes.

8. ESTIMACIONES DE SERVICIOS

Las estimaciones de servicios para los diferentes tipos de residuos sanitarios y para un periodo de 24 meses son los que se indican a continuación, este cuadro estimativo se basa en las actuaciones de ejercicios anteriores, por lo que dichas estimaciones pueden variar durante la ejecución del contrato.

TRATAMIENTO DEL RESIDUOS	Nº de servicios estimado 24 meses ARABA	Nº de servicios estimado 24 meses GIPUZKOA	Nº de servicios estimado 24 meses BIZKAIA
Residuos sanitarios infecciosos o de riesgo, envase 60 l.	160	355	212
residuos sanitarios infecciosos o de riesgo, envase 30 l.	0	0	24
Residuos cortantes y punzantes, envase 5 l.	5	0	15
Residuos cortantes y punzantes, envase 10 l.	6	40	60
Residuos anatómicos conservados en formol, envase 60 l.	34	150	136
Gestión Disolventes No halogenados, garrafa 10 l.	10	10	0
Gestión Disolventes No halogenados, garraffa 25 l.	35	2	4
Gestión Disolventes Halogenados, garrafa 25 l.	0	0	2
Residuos de Laboratorio 1kg	850	390	2037

9. GARANTÍAS DE CESIÓN Y TRATAMIENTO

La empresa contratista deberá tener la autorización del órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde están ubicadas las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, así como la ampliación, modificación sustancial o traslado de dicha instalación.

En la Comunidad Autónoma de Euskadi para el tratamiento y/o transporte de los tipos de residuos sanitarios objeto del concurso. La empresa justificará su autorización de cesión y tratamiento de residuos sanitarios según Decreto 21/2015 dentro del Registro de Gobierno Vasco, Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

La recogida y retirada de residuos se efectuará previa notificación al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, a través del Sistema de Gestión Integral de la Información Medioambiental (eSIR) o del que en su momento esté en vigor.

La empresa contratista suscribirá con la Subdirección correspondiente del IVML el documento de acreditación de representación (apoderamiento) a través del cual, el IVML delegará la gestión de los documentos electrónicos vía eSIR, en la empresa contratista.

La empresa contratista tramitará todas las gestiones necesarias a la producción, transporte y gestión de residuos sanitarios ante las autoridades competentes teniendo en cuenta posibles cambios de legislación. Además, será responsable de generar la documentación legal exigible para el traslado de residuos sanitarios, realizando la tramitación electrónica de la documentación necesaria.

10. FACTURACIÓN E INFORME MENSUAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUUOS

La facturación de los servicios se realizará mensualmente y junto con la factura se acompañará el informe mensual de la gestión de residuos realizada en el centro que contendrá como mínimo los datos de gestión mensuales para el seguimiento y control del expediente en cuento a envases recogidos, kilos y tipo de residuos generados, frecuencia o número de recogidas etc.

11. MEMORIA ANUAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS REALIZADA

Al final de cada año natural, la empresa contratista entregará una Memoria Anual con el análisis pormenorizado de la gestión de residuos realizada que indique los datos básicos solicitados mensualmente, pero relativos a todo el periodo, incluyendo posibles sugerencias que mejoren la gestión de residuos e igualmente se podrá requerir a la empresa contratista, en el marco del contrato, cualquier otra información complementaria sobre la ejecución de los servicios.